CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
José Arturo Crespín de Paz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
José Arturo Crespín de Paz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
José Arturo Crespín de Paz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

1.1 Base Legal 1

1.2 Función 1

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

3.1 Área Financiera 2

3.1.1 Generales 2

3.1.2 Específicos 2

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

4.1 Área Financiera 3

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 4

5.1 Información Financiera y Presupuestaria 4

Balance General 4

Estado de Resultados 5

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 5

5.2 Otros Aspectos 6

5.2.1 Plan Operativo Anual 6

5.2.2 Plan Anual de Auditoría 6

5.2.3 Convenios 7

5.2.4 Donaciones 7

5.2.5 Préstamos 7

5.2.6 Transferencias 7

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad 7

6. ESTADOS FINANCIEROS 9

6.1 Balance General 9

6.2 Estado de Resultados 10

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 11

6.4 Notas a los Estados Financieros 12

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 25

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 41

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 41

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA 43

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS) 44

11.1 Misión (Anexo 1) 44

11.2 Visión (Anexo 2) 44

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3) 44

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4) 46

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5) 48

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6) 49

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7) 50

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8) 51

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
José Arturo Crespín de Paz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0046-2013 de fecha 08 de febrero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO
Área Financiera

1. Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría
2. Falta de Plan Operativo Anual
3. Seguimiento a recomendaciones de Auditoria anterior no cumplidas

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

REGULACIONES APLICABLES
Área Financiera

1. Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
2. Cheques en circulación prescritos
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Contenidas en el Decreto 72-2001
4. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Contenidas en el Decreto No. 12-2002

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Sergio Alejandro Bonilla Juarez (Coordinador) y Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. SERGIO ALEJANDRO BONILLA JUAREZ
Coordinador Independiente

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0046-2013 de fecha 08 de febrero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Activo Intangible Bruto, Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 02 Materiales y Suministros, 04 Transferencias Corrientes y 07 Servicio de la Deuda Pública y Amortización Otros Pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos
Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q836,242.72, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora, una cuenta para manejo del IUSI; abiertas en el Sistema Bancario Nacional. "ver hallazgo relacionado con el cumplimiento leyes y Regulaciones aplicables No. 2."

Construcciones en Proceso
Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1234, Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q7,934,239.60.

Bienes de Uso Común
Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1238, Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q9,673,363.27.

Activo Intangible Bruto
Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1241, Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q6,933,820.22.

Préstamos Internos a Largo Plazo
Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q16,687,592.07, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: BANRURAL, INFOM y Banco Inmobiliario, S.A.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Los ingresos por Venta de Servicios recibidos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registrados en la Cuenta No. 5142 ascendieron a la cantidad de Q1,857,068.90.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No.5172 ascienden a la cantidad de Q2,802,127.16.

Gastos

Los gastos de consumo se integran por las cuentas: Remuneraciones registrada en la cuenta 6111 asciende a la cantidad de Q5,099,638.06, Bienes y Servicios registrada en la cuenta 6112 asciende a la cantidad de Q1,550,226.97.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante punto segundo, del Acta No.053-2011, de fecha 23 de noviembre de 2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada mediante punto tercero, del Acta No.07-2013, de fecha 13 de febrero de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q21,181,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,737,059.05, para un presupuesto vigente de Q26,918,659.05, ejecutándose la cantidad de Q25,468,733.01 (94.61%), en las diferentes clases de ingresos especificas siguientes: Ingresos Tributarios Q2,389,637.87, Ingresos no Tributarios Q1,699,412.45, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

Q454,753.00, Ingresos de Operación Q1,402,385.90, Rentas de la Propiedad Q1,217.57, Transferencias Corrientes Q2,802,127.16, Transferencias de Capital Q15,819,199.06, representando este rubro un 62.11% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal, Endeudamiento Público Interno Q900,000.00.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q21,181,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,737,059.05, para un presupuesto vigente de Q26,918,659.05, ejecutándose la cantidad de Q25,094,276.04 (93.22%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q7,460,671.52, en el Programa 11 Salud y Ambiente, la cantidad Q6,229,349.53, en el Programa 12 Red Vial, la cantidad Q3,627,841.50, en el Programa 13 Desarrollo de la Educación Municipal, la cantidad Q658,696.58, en el Programa 14 Supervisión, Mejoramiento, Mantenimiento y Reparación de Obras la cantidad Q454,033.20, en el Programa 15 Cultura y Deportes, la cantidad Q355,096.62, en el Programa 16 Bienestar y Asistencia Social, la cantidad Q223,480.00, en el Programa 17 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q228,820.00 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q5,856,287.09, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 29.73 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q5,737,059.05 y transferencias por un valor de Q13,247,158.49, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

La Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa no cumplió con presentar el Plan Operativo Anual 2012, a la Contraloría General de Cuentas. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.3."

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, pero en los informes de Auditoría que presenta mensualmente el profesional contratado, se evidencia que estos no reflejan que el PAA para el

ejercicio 2012, se haya cumplido a cabalidad. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1."

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Chiquimulilla, del Departamento de Santa Rosa, reportó que al 31 de Diciembre de 2012 no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, reportó que al 31 de diciembre 2012, no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal auditado.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos la cantidad de Q900,000.00, de conformidad con el contrato siguiente: "Ver hallazgo No. 1 relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones."

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1	162	Funcionamiento, Deuda con el IGSS	BANRURAL	900,000.00
	TOTAL			Q.900,000.00

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre 2012, efectuó traslados de fondos a instituciones educativas para pago de maestros entre otros, por la cantidad de Q442,604.00.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada
La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: Terminados Adjudicados 7, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de enero de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

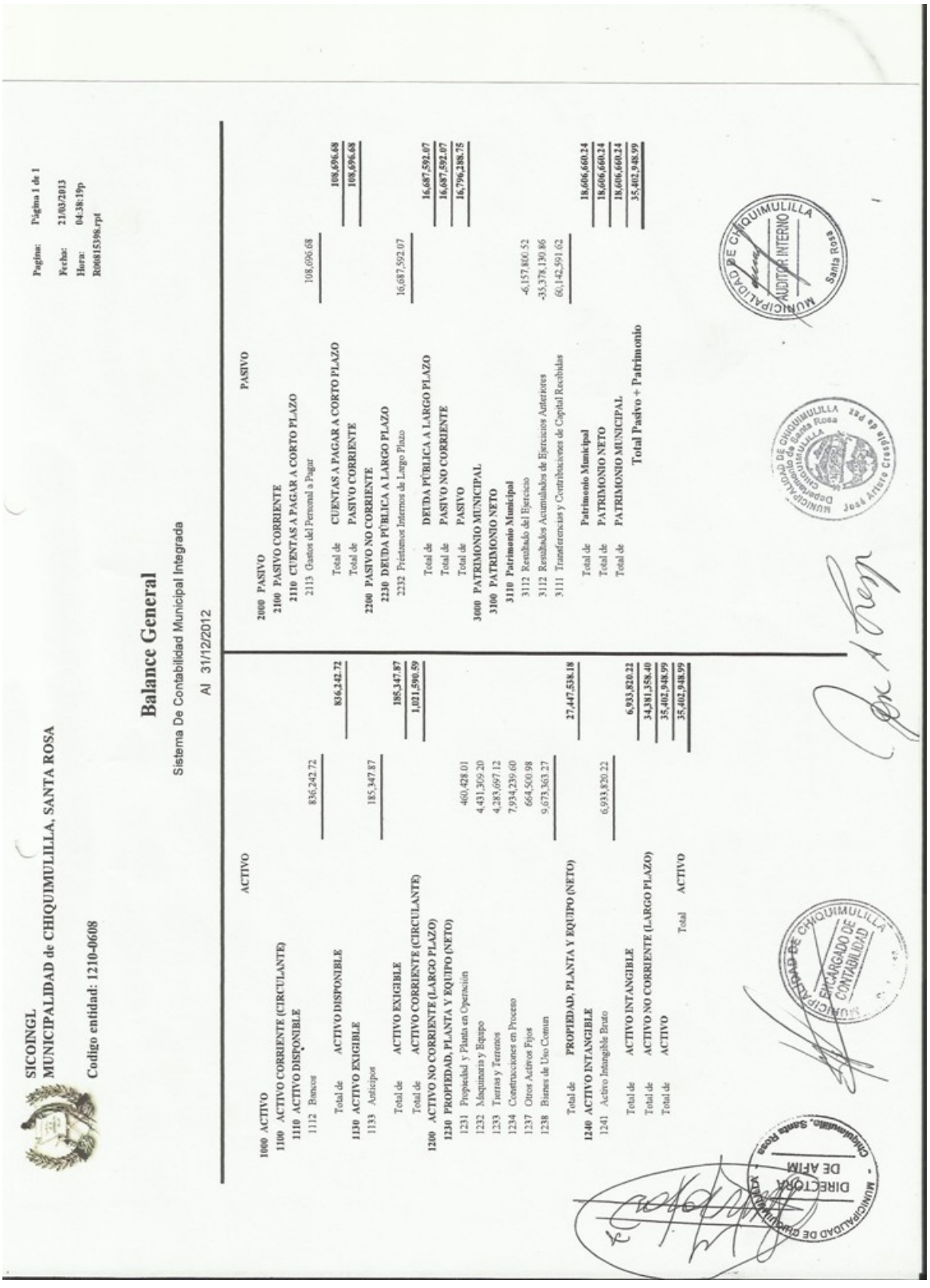

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 21/03/2013
Hora: 04:38:19p
R00815398.rpt

Codigo entidad: 1210-0608

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

	ACTIVO			PASIVO		
1000	ACTIVO			2000 PASIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE		
1110	ACTIVO DISPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
1112	Bancos	836,242.72		2113 Cheques del Personal a Pagar	108,696.68	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		836,242.72	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		108,696.68
				Total de PASIVO CORRIENTE		108,696.68
1130	ACTIVO EXIGIBLE			2200 PASIVO NO CORRIENTE		
1133	Anticipos	185,347.87		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
				2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	16,687,592.07	
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		185,347.87	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		16,687,592.07
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		1,021,590.59	Total de PASIVO NO CORRIENTE		16,687,592.07
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			Total de PASIVO		16,796,288.75
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
1231	Propiedad y Planta en Operación	460,428.01		3100 PATRIMONIO NETO		
1232	Maquinaria y Equipo	4,431,309.20		3110 Patrimonio Municipal		
1233	Tierras y Terrenos	4,283,697.12		3112 Resultado del Ejercicio	-6,157,800.52	
1234	Construcciones en Proceso	7,934,239.60		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-35,378,130.86	
1237	Otros Activos Fijos	664,500.98		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	60,142,591.62	
1238	Bienes de Uso Comun	9,673,363.27				
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		27,447,538.18	Total de Patrimonio Municipal		18,606,660.24
1240	ACTIVO INTANGIBLE			Total de PATRIMONIO NETO		18,606,660.24
1241	Activo Intangible Bruto	6,933,820.22		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		18,606,660.24
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		6,933,820.22	Total Pasivo + Patrimonio		35,402,948.99
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		34,381,358.40			
Total de	ACTIVO		35,402,948.99			
	Total ACTIVO		35,402,948.99			

6.2 Estado de Resultados

SICOINGL

MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

Codigo entidad: 1210-0608

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 21/03/2013
Hora: 04:36:30p.
R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**8,749,533.95**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**8,749,533.95**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**2,389,637.87**
5111	Impuestos Directos	1,659,824.53
5112	Impuestos Indirectos	729,813.34
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1,699,412.45**
5122	Tasas	1,371,745.60
5123	Contribuciones por mejoras	60.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	98,100.00
5126	Multas	7,825.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	221,681.85
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**1,857,138.90**
5141	Venta de Bienes	70.00
5142	Venta de Servicios	1,857,068.90
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**1,217.57**
5161	Intereses	1,217.57
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**2,802,127.16**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,802,127.16
6000	**GASTOS**	**14,907,334.47**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**14,907,334.47**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**11,858,882.29**
6111	Remuneraciones	5,099,638.06
6112	Bienes y Servicios	1,550,226.97
6113	Depreciación y Amortización	5,209,017.26
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**2,447,612.18**
6121	Intereses y Comisiones	2,423,812.18
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	3,800.00
6124	Otros Alquileres	20,000.00
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**158,236.00**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	158,236.00
6160	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**442,604.00**
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	442,604.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-6,157,800.52**

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA DIRECTORA DE AFIM Chiquimulilla, Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA ENCARGADO DE CONTABILIDAD Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA AUDITOR INTERNO Santa Rosa

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE:CHIQUIMULILLA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,381,300.00	211,427.86	2,592,727.86	2,389,637.87
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,081,000.00	929,206.58	2,010,206.58	1,699,412.45
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	812,100.00	0.00	812,100.00	454,753.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,177,200.00	65,105.00	1,242,305.00	1,402,385.90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	1,217.57
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,561,375.00	273,146.89	2,834,521.89	2,802,127.16
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,153,625.00	3,118,089.55	16,271,714.55	15,819,199.06
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		12,807.82	12,807.82	0.00
24	ENDEUDADIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,127,275.35	1,127,275.35	900,000.00
CODIGO PROGRAMA	**EGRESOS**				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,002,975.00	500,334.60	7,503,309.60	7,460,671.52
11	SALUD Y AMBIENTE	5,572,455.00	1,351,120.21	6,923,575.21	6,229,349.53
12	RED VIAL	0.00	4,153,042.63	4,153,042.63	3,627,841.50
13	DESARROLLO DE LA EDUCACION MUNICIPAL	520,985.00	190,421.51	711,406.51	658,696.58
14	SUPERVISION,MEJORAMIENTO,MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS	273,000.00	181,946.96	454,946.96	454,033.20
15	CULTURA Y DEPORTES	216,850.00	157,382.33	374,232.33	355,096.62
16	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCAIL	65,000.00	171,760.00	263,760.00	223,480.00
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	340,000.00	340,000.00	228,820.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	7,530,335.00	-1,670,938.19	5,859,396.81	5,856,287.09
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				**374,456.97**

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	25,468,733.01
EGRESOS EJECUTADOS	25,094,276.04
superavir/deficit presupuestario	374,456.97

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimulilla del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS .

DIRECTORA DE AFIM
Chiquimulilla, Santa Rosa

Silvia Veronica Rojas Galvez
Directora financiera municipal

Jose Arturo Crespin de Paz
Alcalde municipal

AUDITOR INTERNO
Santa Rosa

Tomas yoxon Acan
f. AUDITOR INTERNO

6.4 Notas a los Estados Financieros

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
TRANSPARENCIA UNIÓN Y DESARROLLO
Teléfonos: 7885-0101 7885-171

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre si.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2007 los registros de ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL- , siendo una herramienta informática que permitirá contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los Bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de las cuentas bancos ascendió a Q. 836,242.72. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuentas de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2012
Banco de Desarrollo Rural	3115073382	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Chiquimulilla	Q. 836,242.72
TOTAL			Q. 836,242.72

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

El saldo de esta cuenta contable representa el monto de anticipos de contratos de obras, otorgados a las empresas constructoras.
Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

NIT	PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO DE ANTICIPO
40001598	OZAETA LARA MAYLIN PATRICIA	MEJORAMIENTO CALLE 3ª AV. ZONA 3, BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 71,105.87
10651705	GUERRERO MARTINEZ WALTER OMAR	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE 1ERA Y 3RA AV. ZONA 3, BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 35,968.00
10651705	GUERRERO MARTINEZ WALTER OMAR	MEJORAMIENTO DE CALLE CEMENTERIO GENERAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 56,028.00
40001598	OZAETA LARA MAYLIN PATRICIA	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA OJO DE AGUA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 10.00
935803K	MARTINEZ NAVAS JULIO CESAR	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 22,236.00
		TOTAL	Q.185,347.87

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.19, 513,298.58, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad, a excepción de las construcciones en proceso.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.7, 934,239.60, las cuales no están incluidas en el inventario físico, toda vez que no han sido concluidas o se esta en el proceso de integración de expedientes y actas de liquidación para su regularización, incluyen el Costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 6, 992,091.45 y Construcciones en Proceso de Uso No Común por Q. 942,148.15.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q.460,428.01
1232 1 0	Maquinaria y Equipo De Producción	- - - - -
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q.3,723,306.00
1232 3 0	De Oficinas y Muebles	Q.305,148.45
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.42,995.75
1232 6 0	De Transporte	Q.252,889.00
1232 7 0	De Comunicaciones	Q.106,970.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.4,283,697.12
1234 1 0	Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común	Q.6,992,091.45
1234 2 0	Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común	Q.942,148.15
1237 0 1	Otros Activos Fijos	Q.664,500.98
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.9,673,363.27
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**Q.27,447,538.18**

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo (Balance General)
Vrs. Libro de Inventario Físico

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31-12-2012		Q.19, 513,298.58
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31-12-2012	**Q.27,447,538.18**	
(-) Construcciones en Proceso	(Q. 7,934,239.60)	Q.19, 513,298.58
Diferencia		**Q.0.00**

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los pagos de Salario a Personal de mantenimiento obras municipales, Arrendamiento de Maquinarias, compra de Materiales para Construcción, Útiles y Materiales Eléctricos, Elementos y Compuestos Químicos, Energía Eléctrica, Fletes, Mantenimiento y Reparación Medios de Transporte, balastro, combustibles y lubricantes, tubos pvc, repuestos en general, Pinturas y colorantes, compra de equipo, entre otras . Esta cuenta contiene el saldo correspondiente al ejercicio fiscal 2012 por un monto de Q. 6, 933, 820.22. Es de importancia señalar que durante el ejercicio fiscal 2012 se regularizo un monte de Q. 5, 209, 017.26 que corresponde al saldo del ejercicio fiscal 2011. Tomando como base la resolución 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado donde establece regularizar los saldos de dicha cuenta.

NOTA No. 10

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (2113-04)

Esta cuenta está integrada por rentas consignada pendientes de pagar los cuales son:

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q.39,268.15
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q.8,100.00
201	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Q.20,057.91
202	PRIMA DE FIANZA	Q.27,770.62
205	ISR SOBRE DIETAS	Q.13,500.00
	TOTAL	**Q. 108,696.68**

NOTA No. 11

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Esta cuenta representa el monto de saldos sobre préstamos al 31 de diciembre de 2012, los cuales se detallan de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO Q.	FECHA DE VENCIMIENTO
1	PRESTAMO MERCADOS MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	42-0161-0002	3,572,515.00	14/11/2018
2	PRESTAMO BANCO INMOBILIARIO AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD	42-1524-0003	4,326,999.99	30/11/2016
3	PRESTAMO BANRURAL PROYECTOS 2009 (AMP. Y MEJ. SIST. AGUA POT. CASCO URB.)	42-1501-0004	7,949,933.80	15/05/2019
4	PRESTAMO PARA PAGO DE CUOTA PATRONAL IGSS DE EMPLEADOS MUNICIPALES	42-1501-0016	838,143.28	21/09/2015
	TOTAL		16,687,592.07	

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y otros aportes; el monto al 31 de diciembre del 2012 asciende a Q.60,142,591.62.

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro en la gestión y también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados acumulados de años anteriores	(Q.35,378,130.86)
Resultado del ejercicio	(Q. 6,157,800.52)
Resultados Acumulados	**(Q.41,535,931.38)**

NOTA 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 8, 749,533.95.

NOTA 15
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 14, 907,334.47.
Asi como también, la regularización de proyectos de inversión social según resolución 13-2011 emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
TRANSPARENCIA UNIÓN Y DESARROLLO
Teléfonos: 7885-0101 7885-17

ANEXO 1:
Descripción del Balance General y sus cuentas

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores.

Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:
1 Caja
2 Bancos
3 Cuentas por cobrar a corto plazo
4 Deudores
5 Anticipos
6 Cuentas por liquidar
7 Fondos en avance

1. CAJA
Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma integra en la cuenta bancaria y aprobado el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS
Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.

4. DEUDORES
Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se consigna al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

5. ANTICIPOS
Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR
Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

7. FONDO ROTATIVO
Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.

ACTIVO NO CORRIENTE
Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

1. Propiedad planta y equipo
   - Edificios e instalaciones
   - Maquinaria y equipo
   - Tierras y terrenos
   - Construcciones en proceso
   - Equipo militar y de seguridad
   - Otros activos fijos
   - Bienes de uso común

2. Activo Intangible Bruto

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
La propiedad planta y equipo se encuentra integrado por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES
Integra el inventario de los bienes inmuebles que la municipalidad Posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO
Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

c. TIERRAS Y TERENOS
En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos propiedad de la municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO
Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD
Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

f. OTROS ACTIVOS FIJOS
En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

g. BIENES DE USO COMUN
En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO
Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software

PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto y los pasivos no corrientes o a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

1. Gastos del personal a pagar
2. Fondos a terceros y en garantía
3. Convenios a pagar a corto plazo
4. Prestamos a pagar a corto plazo

1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA
En esta cuenta se integra el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO
La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO
La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PASIVOS NO CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

1. Convenios a pagar a largo plazo
2. Prestamos a pagar a largo plazo

1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO
   La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO
   La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

1. Transferencias y contribuciones de capital recibidas
2. Resultado del Ejercicio
3. Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL
   Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO
   Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOES ANTERIORES
   Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
TRANSPARENCIA UNIÓN Y DESARROLLO
Teléfonos: 7885-0101 7885-171

ANEXO 2:

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

INGRESOS
Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

1. Impuestos directos
2. Impuestos indirectos
3. Tasas
4. Contribuciones por mejoras
5. Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
6. Multas
7. Otros ingresos no tributarios
8. Venta de bienes
9. Venta de servicios
10. Intereses
11. Transferencias corrientes del sector privado
12. Transferencias corrientes del sector público

1. IMPUESTOS DIRECTOS
   Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS
   Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS
   Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS
   Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES
   Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS
   Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos.

8. VENTA DE BIENES
Dentro de ésta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS
10.
Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

11. INTERESES
Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO
Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

13. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO
Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente:

1. Remuneraciones
2. Bienes y servicios
3. Intereses y comisiones
4. Otras pérdidas y/o desincorporaciones
5. Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES
Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

2. BIENES Y SERVICIOS
Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

3. INTERESES Y COMISIONES
En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos a corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.

4. OTRAS PERDIDAS Y DESINCORPORACIONES
Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos.

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO
El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos corresponden funcionamiento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

TRANSPARENCIA UNIÓN Y DESARROLLO

Teléfonos: 7885-0101 7885-17

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros. Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

En la elaboración de las notas aclaratorias a los estados financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información contable de las distintas transacciones que realiza la municipalidad, es decir el Contador de la municipalidad en conjunto con la directora de AFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los estados financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
ENCARGADO DE CONTABILIDAD
Santa Rosa

Marvin Aníbal Figueroa Moreno
Encargado de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DIRECTORA DE AFIM
Chiquimulilla, Santa Rosa

Silvia Veronica Rojas Gálvez
Directora de Afim.

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
AUDITOR INTERNO
Santa Rosa

Tomás Xoyon Acán
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
Departamento de Santa Rosa
José Arturo Crespín de Paz

José Arturo Crespín de Paz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Condición

Al evaluar la Unidad de Auditoria Interna Municipal, se verifico que por medio del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Número 14-2012, de fecha 15 de Febrero de 2012, se contrató a Tomás Xoyón Acán, como Auditor Interno devengando un salario de Q8,000.00 mensuales, cargados al renglón 029, al examinar los informes de auditoría que presenta mensualmente el profesional contratado, se evidencia que estos no reflejan que el PAA para el ejercicio 2012, se haya cumplido a cabalidad por parte del auditor interno.

Criterio

El Contrato No. 014-2012 de fecha 15 de Febrero de 2012, establece en la Cláusula **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos uno (1) y cuarenta y cuatro (44) numeral uno (1) subnumeral uno punto nueve (1.9), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la "LA LEY" y artículo setenta y ocho (78) del Reglamento de "LA LEY". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO prestará sus servicios Profesionales como **AUDITOR INTERNO**, de conformidad con el Plan de Actividades siguientes: a) Formar parte del equipo administrativo de esta Municipalidad; b) Asesorar a la Municipalidad Financiera y Administrativamente; c) Elaborar los reportes que sean solicitados por LA MUNICIPALIDAD; d) Rendir informe mensualmente y cuando le sean requeridos por LA MUNICIPALIDAD; y d) Demás actividades de curso legal que se le asignen. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad le conviene a pagar al CONTRATADO por los servicios profesionales prestados, la suma de **OCHO MIL QUETZALES (Q. 8,000.00)** en mensualidades vencidas, bajo el renglón 029 del Presupuesto Municipal vigente. Dichos pagos se harán AL CONTRATADO por medio de la presentación de factura. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El pazo del contrato será a partir del día miércoles ocho de febrero de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CUARTO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATADO se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD previo a la aprobación del presente

contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, fianza que garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales y la misma podrá hacerse efectiva por parte de LA MUNICIPALIDAD con fundamento en el informe o informes que del incumplimiento del contrato sea o sean emitidos por las autoridades superiores de la MUNICIPALIDAD. Si se diera el caso, se dará audiencia por un plazo de diez (10) días a la institución afianzadora, para que exprese lo que considere legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite, ordenará el requerimiento respectivo y la AFIANZADORA hará el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en póliza respectiva. La fianza deberá tener vigencia hasta que la MUNICIPALIDAD extienda finiquito a favor de EL CONTRATADO. **QUINTA: INFORME, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** INFORMES: EL CONTRATADO queda obligado a presentar, cuando así se requiera, los siguientes informes: a) Informes periódicos de actividades; b) al final del contrato un informe que contenga el producto total de sus actividades. EVALUACIONES: Los informes serán evaluados, verificados, avalados y aprobados por las autoridades de LA MUNICIPALIDAD. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente respectivo, informes y cualquier otro documento que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes. Los proyectos, programas y demás documentos que se produzcan por parte de EL CONTRATADO como consecuencia de los servicios que presta, derivados del presente contrato son propiedad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATADO tiene prohibido ceder los derechos provenientes de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento, como de los servicios profesionales que presta. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** EL CONTRATADO se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato. Los otorgantes convienen en que cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, agotada la fase conciliatoria lo cual se acreditará con las actas y documentos suscritos, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo número ciento dos (102) de LA LEY, por lo tanto, EL CONTRATADO, renuncia al fuero de su domicilio. **OCTAVA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes y EL CONTRATADO no tiene calidad de Servidor Público y no tiene derecho a prestaciones laborales que la Ley otorga a los trabajadores del Estado, ni estará afecto a los descuentos para el fondo de clases pasivas civiles del Estado, ni a los beneficios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, exceptuando las retenciones ordenadas por

los tribunales de justicia o las establecidas legalmente. **NOVENA: TÉRMINACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado en forma inmediata, el contrato, cuando así convenga a sus intereses; en este caso, EL CONTRATADO cesará en sus actividades y se procederá con el trámite de la liquidación del contrato conforme lo establecido en el artículo cincuenta y seis (56) de LA LEY. En caso de rescisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes, EL CONTRATADO podrá dar por terminado el contrato, dando aviso con quince (15) días de anticipación. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATADO solicitará al final del plazo del presente contrato, la liquidación del mismo y posteriormente a dicha liquidación y si no hubiera ningún inconveniente LA MUNICIPALIDAD procederá al otorgamiento del respectivo finiquito lo cual deberá hacer también EL CONTRATADO. Finiquitado el contrato, se darán por terminadas las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas del presente contrato y LA MUNICIPALIDAD notificará a la AFIANZADORA para que cancele la fianza respectiva. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la **AUTORIDAD** respectiva de la Municipalidad local. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO, **ACEPTAN** el presente contrato, el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo **RATIFICAMOS Y FIRMAMOS.**

Causa

No se toman en cuenta los aspectos que conlleva un plan de esta naturaleza, derivado del desconocimiento por parte del profesional contratado.

Efecto

La institución contratante no obtiene el beneficio esperado debido a que el profesional contratado no queda obligado a cumplir a cabalidad lo planificado en su plan anual de auditoria, por lo que las autoridades municipales no se enteran oportunamente acerca de la detección de puntos débiles que deben ser atendidos de forma inmediata.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde y Secretario Municipal, para que al momento de suscribir el contrato respectivo del auditor interno se incluya la cláusula específica de que este queda obligado a ejecutar en forma completa su plan anual de auditoria.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 08 de Abril de 2013, José Arturo Crespín de Paz, Alcalde

Municipal; Raymundo Federico Farfán Morales, Síndico Primero; César Augusto Hernández Moto, Sindico Segundo; Helar David López García, Concejal Primero; Luis Estuardo Gudiel Robledo, Concejal Segundo; José Hernán Pineda Cerrate, Concejal Tercero; José Luis Aguirre Pumay, Concejal Cuarto; Oscar Melgar Valenzuela, Concejal Quinto, manifiestan lo siguiente: "**Antecedentes** El día 28 de marzo del 2012 el Concejo Municipal aprobó el Plan Anual de Auditoria para el año 2012, sin embargo se determinó que al momento de la toma de posesión, se encontraron debilidades en el control interno en general se vio en la necesidad de solicitarle al Auditor que se enfocara más en el ordenamiento de los procesos en todas las direcciones y coordinaciones de la municipalidad, poniendo énfasis en: Dirección Financiera Municipal: contabilidad, presupuestos, tesorería, compras y almacén Dirección de Recursos Humanos: reclutamiento, selección, contratación de personal Oficina de Planificación: expedientes de proyectos en ejecución. Asesoría a las diferentes direcciones y coordinaciones en asuntos relacionados con el control interno. Además se estableció que dentro del Contrato Administrativo 014-2012 no contiene ninguna cláusula que obligue al Auditor contratado el cumplimiento del Plan Anual de Auditoria para el año 2012, únicamente lo establecido en la **cláusula segunda: Objeto del Contrato**: el contratado prestará sus servicios profesionales como Auditor Interno, a) Formar parte del equipo administrativo de esta Municipalidad, b) Asesorar a la Municipalidad Financiera y Administrativamente, c) Elaborar los reportes que sean solicitados por la Municipalidad, d) Rendir informe mensualmente y cuando le sean requeridos por la Municipalidad, e) Demás actividades de curso legal que se le asignen. **Clausula Quinta: Informe**, Evaluaciones y documentos que forman parte del contrato: Informes: el Contratado queda obligado a presentar, cuando así se requiera, los siguientes informes: a) Informes periódicos de actividades, b) al final del contrato un informe que contenga el producto total de sus actividades.
Acción Correctiva: El Alcalde Municipal emitió oficios número 1-2012 y 2-2012 al Secretario Municipal y al Jefe de Recursos Humanos para la incorporación de un punto en el contrato administrativo de servicios profesionales de Auditor Interno, para el cumplimiento del Plan Anual de Auditoria. Se adjuntan fotocopia de los oficios mencionados. **Por lo que respetuosamente solicitamos a ustedes:** Que se tome en consideración los motivos expuestos y se deje sin efecto el Hallazgo 1) Incumplimiento al Plan Anual de Auditoria."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al afirmar que "El Alcalde Municipal emitió oficios número 1-2012 y 2-2012 al Secretario Municipal y al Jefe de Recursos Humanos para la incorporación de un punto en el contrato administrativo de servicios profesionales de Auditor Interno, para el cumplimiento del Plan Anual de Auditoria. Se adjuntan fotocopia de los oficios mencionados."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ARTURO CRESPIN DE PAZ	10,000.00
SINDICO I	RAYMUNDO FEDERICO FARFAN MORALES	10,000.00
SINDICO II	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ MOTO	10,000.00
CONCEJAL I	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	10,000.00
CONCEJAL II	LUIS ESTUARDO GUDIEL ROBLEDO	10,000.00
CONCEJAL III	JOSE HERNAN PINEDA CERRATE	10,000.00
CONCEJAL IV	JOSE LUIS AGUIRRE PUMAY	10,000.00
CONCEJAL V	OSCAR (S.O.N.) MELGAR VALENZUELA	10,000.00
Total		**Q. 80,000.00**

Hallazgo No. 2

Falta de Plan Operativo Anual

Condición

Durante el proceso de auditoría se pudo determinar que las autoridades municipales no cumplieron con presentar el plan operativo anual 2012.

Criterio

El Acuerdo Interno A-09-03 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, que aprueba las Normas Generales de Control Interrno Gubernamental, la norma 4.2 Establece: "Plan Operativo Anual. La máxima autoridad de cada ente público debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes objetivos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto. Para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión Pública".

Causa

Desinterés del Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación al no elaborar el Plan Operativo Anual.

Efecto

Provoca que exista un riesgo inherente sobre todas las acciones administrativas, financieras y operativas al no tener un documento de comparación, respecto a lo que se va ejecutando.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumplan con elaborar el Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

Según acta número 026-2013, libro L dos, veintiún mil veinte, Manifestó el señor Josué Zurisdai García Morales, Ex concejal I, que fue nombrado en forma verbal para representar en nombre propio y a las siguientes personas: "Genaro Páez Vásquez, Ex alcalde Municipal; Oscar Esteban Interiano Pérez, Ex Síndico Segundo; Juan Manuel Taracena Hernández; Ex Concejal II; Aminta Judith Pineda Ávila, Ex Concejal III; Edgar Eduardo López y López, Ex Concejal IV; Romeo Pérez López, Concejal V; Carlos Alberto Barrera Moreno, Ex Director Municipal de Planificación, indicando en forma verbal lo siguiente: Según el artículo 35 del código municipal le compete al concejo municipal la iniciativa o conocimiento, deliberación y decisión de los asuntos municipales. Por lo tanto esas tres funciones son las del cuerpo colegiado del concejo municipal y de conformidad con el artículo 38 y 53 inciso c) y t) del código municipal es al alcalde municipal quién le compete dar a conocer al concejo todos los asuntos relacionados a la administración municipal, para someterlo a su deliberación y aprobación, por lo que solicito en nombre de la corporación período 2008-2012, que sea al alcalde municipal y al director municipal de planificación a los que se les responsabilice por el hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GENARO (S.O.N.) PAEZ VASQUEZ	10,000.00
SINDICO II	OSCAR ESTEBAN INTERIANO PEREZ	10,000.00
CONCEJAL I	JOSUE ZURISDAI GARCIA MORALES	10,000.00
CONCEJAL II	JUAN MANUEL TARACENA HERNANDEZ	10,000.00
CONCEJAL III	AMINTA JUDITH PINEDA AVILA	10,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR EDUARDO LOPEZ Y LOPEZ	10,000.00
CONCEJAL V	ROMEO (S.O.N.) PEREZ LOPEZ	10,000.00

DIRECTOR DMP	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	10,000.00
Total		**Q. 80,000.00**

Hallazgo No. 3

Seguimiento a recomendaciones de Auditoria anterior no cumplidas

Condición

Durante el proceso de auditoría se pudo determinar que las autoridades municipales no han cumplido con implementar las recomendaciones derivadas de la auditoria de presupuesto 2011, toda vez que no se ha cumplido con la recomendación siguiente: 1) El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que siempre que se finalice un proyecto proceda a elaborar el finiquito correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Interno A-22-2004 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 10, Seguimiento de los Resultados de las Auditorias, indica: “Los resultados de las auditorías que lleve a cabo la Contraloría General de Cuentas, deben ser obligatoriamente materia de seguimiento para garantiza la correcta y oportuna aplicación de recomendaciones, acciones correctivas, y sanciones, propuestas por la Contraloría General de Cuentas, incluyendo el estado de las investigaciones que debe realizar el Ministerio Público de los hechos denunciados por los auditores gubernamentales que representen la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de las entidades, instituciones y organismos públicos”.

Causa

Desinterés del Alcalde Municipal, al no finiquitar cada uno de los proyectos después de su liquidación.

Efecto

No existe documentación escrita que demuestre que ambas partes se hayan otorgado finiquito recíproco, por lo que se corre el riesgo que en cualquier momento, cualquiera de ellas argumente alguna reclamación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se proceda a atender esta recomendación.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 08 de Abril de 2013, José Arturo Crespín de Paz, Alcalde Municipal; Eddy Roberto Aquino, Director Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: “El Alcalde Municipal giro instrucciones según oficio 3-2012 al Director

de la Oficina Municipal de Planificación para que proceda a atender la recomendación en mención, por lo que se adjunta fotocopia de los 7 proyectos finiquitados en el año 2012."

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo al reconocer que en su momento no tenian finiquitados los proyectos.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ARTURO CRESPIN DE PAZ	10,000.00
DIRECTOR DMP	EDDY ROBERTH AQUINO	10,000.00
Total		**Q. 20,000.00**

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición
De acuerdo a la revisión efectuada a la entidad, se verificó que el Concejo Municipal según acta No.33-2012 de fecha 27 de Junio de 2012 en forma unánime facultó al Alcalde Municipal para que contratara un préstamo con Banrural, S.A., por la cantidad de Q900,000.00 otorgado por el banco BANRURAL por intermedio del INFOM el cual se utilizó para gastos de funcionamiento específicamente para pagar cuotas patronales del IGSS.

Criterio
El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113 inciso a) reformado por el artículo 31 del Decreto 22-2010, establece que: Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. "En la contratación de préstamos internos y externos es necesario,

además que; a) el producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, y ejecución de obras y servicios públicos Municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes".

Causa
La falta de una planificación real sobre las necesidades municipales en la utilización de los recursos, provoca que se extralimiten en el gasto de funcionamiento.

Efecto
Desorden en las operaciones financieras y presupuestarias de la entidad, lo cual puede reducir las oportunidades de desarrollo de proyectos que beneficien a la población.

Recomendación
Que el Concejo Municipal se abstenga de autorizar este tipo de préstamos y atienda a lo preceptuado en la normativa legal vigente**.**

Comentario de los Responsables
En oficio S/N de fecha 08 de Abril de 2013, José Arturo Crespín de Paz, Alcalde Municipal; Raymundo Federico Farfán Morales, Síndico Primero; César Augusto Hernández Moto, Síndico Segundo; Helar David López García, Concejal Primero; Luis Estuardo Gudiel Robledo, Concejal Segundo; José Hernán Pineda Cerrate, Concejal Tercero, manifiestan lo siguiente: "**Antecedentes** El día 16 de enero del año 2012, las autoridades actuales, Alcalde y Concejo Municipal, tomaron posesión del cargo. En esa fecha se inició la revisión de las cuentas por pagar de la Corporación Municipal anterior, determinando que la Cuota patronal Igss del 1 de agosto del 2009 al 31 de mayo del 2012, estaba pendiente de cancelación, cuyo monto ascendía a la cantidad de Q870,888.53. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social ya había realizado el requerimiento de pago de la deuda, sin embargo no hubo respuesta positiva de parte de las autoridades anteriores, lo cual propicio la suspensión de los servicios médicos a los trabajadores y sus familias, por **lo que consideramos que esta situación violaba el principio básico de atención a la salud establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.** Luego de analizar la disponibilidad financiera de la Municipalidad, se determinó que no era posible cancelarlo en ese momento, por lo que se tomó la decisión de cancelar esta deuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por medio de un préstamo bancario con Banrural por valor de Q900,000.00 el cual fue avalado por las autoridades del Instituto de Fomento Municipal, tomando de base legal lo siguiente: **Constitución Política de la República de Guatemala.** Nuestra Constitución Política constituye el ordenamiento político y jurídico, supremo del país, en ella se establece en su parte introductoria: **"La supremacía de la**

persona humana como sujeto y fin del orden social", y lo soporta con los siguientes artículos: Título I, La Persona Humana, Fines y deberes del Estado Artículo 1: Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. **Sección Séptima, Salud, Seguridad y Asistencia Social. Artículo 93: Derecho a la salud.** El goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. **Artículo 100: Seguridad Social.** El estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su Régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria. **Por lo tanto:** En el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Guatemala, el Concejo Municipal, determino que era imprescindible el pago de la deuda pendiente al Instituto de Seguridad Social –Igss- con base a los siguientes artículos: **Capitulo IV, Régimen Municipal Artículo 253. Autonomía Municipal, inciso B) Obtener y disponer de sus recursos. Artículo 257. Asignación para las Municipalidades.** El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez (10%) por ciento del mismo para las Municipalidades del País. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento (90%) para programas y proyectos de educación, **salud preventiva**, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento (10%) restante podrán utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento. **Ley de Presupuesto Decreto 101-97. ARTICULO 15. CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.** Cuando en los presupuestos de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para **contratar obras o adquirir bienes y servicios,** cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal, se deberá adicionar a la información del ejercicio el monto de los ingresos invertidos en años anteriores y los que se invertirán en el futuro sobre la base de una programación financiera anual, así como los respectivos cronogramas de ejecución física, congruentes con el programa de inversiones públicas elaborado por la **Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.** Cuando se contrate obras o servicios cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes hasta su terminación. Se adjunta fotocopia del informe de Jefe de Recursos Humanos, sobre las personas que han sido beneficiadas por el servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Igss, posterior a la cancelación de las cuotas pendientes de pago. **Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos a ustedes:** Que con fundamento en las razones expuestas y bases legales mencionadas, se deje sin efecto el presente hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al determinar que realizaron el préstamo para cancelar la

deuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por medio de Banrural por valor de Q900,000.00.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ARTURO CRESPIN DE PAZ	40,000.00
SINDICO I	RAYMUNDO FEDERICO FARFAN MORALES	40,000.00
CONCEJAL I	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	40,000.00
CONCEJAL II	LUIS ESTUARDO GUDIEL ROBLEDO	40,000.00
CONCEJAL III	JOSE HERNAN PINEDA CERRATE	40,000.00
Total		**Q. 200,000.00**

Hallazgo No. 2

Cheques en circulación prescritos

Condición

Derivado de la auditoria efectuada a la entidad, al examinar el área de caja y bancos, se hizo revisión a las cuentas bancarias de la Municipalidad verificando que al 31 de diciembre de 2012, aparecen cheques en circulación de la cuenta No. 3-015-07338-2 aperturada en el Banco Banrural, S.A., la cual está a nombre de la Municipalidad de Chiquimulilla, siendo los siguientes: No.8285 a favor de Jaime Ottoniel Hernández emitido el 26 de julio de 2011 por la cantidad de Q1,713.06; No.8899 a favor de Isabel Martínez emitido el 17 de noviembre de 2011 por la cantidad de Q700.00; No. 9114 a favor de Glendy Johana Hernández Quiñonez emitido el 21 de Diciembre de 2011 por la cantidad de Q951.70; No. 9186 a favor del Crédito Hipotecario Nacional emitido el 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de Q1,684.79; No. 9257 a favor del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Chiquimulilla emitido el 12 de Enero de 2012 por la cantidad de Q2,250.00; No.9258 a favor del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Chiquimulilla emitido el 12 de Enero de 2012 por la cantidad de Q2,500.00; No.10745 a favor de Alex Armando Valiente Bautista emitido el 26 de Julio de 2012 por la cantidad de Q18.00; No.11243 a favor de María Nineth García García emitido el 28 de Septiembre de 2012 por la cantidad de Q2,500.00, habiendo vencido la vigencia de seis meses para su cobro y a la fecha no han sido anulados y reingresados a la cuenta correspondiente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Versión II. Numeral 5 Módulo de Contabilidad. Subnumeral 5.8 Conciliación Bancaria. Subnumeral 5.8.1 Pago por medio de Cheque Voucher. Indica: “El proceso diario

de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total". El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. la norma 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Subnumeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos."

Causa

Desconocimiento por parte de la Directora de AFIM sobre las normas y procedimientos establecidos para el manejo y actualización de las cuentas bancarias, ya que estas han sido conciliadas mensualmente, sin tener control de los cheques en circulación por más de seis meses.

Efecto

Al tomar en cuenta estos cheques, afectan reflejar un saldo real de la cuenta bancaria indicada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM para que mensualmente proceda a solicitar a los bancos, los estados de cuenta correspondientes y realice las conciliaciones bancarias en forma oportuna y se depure la emisión de los cheques emitidos y que estos circulen únicamente en ese lapsus de tiempo y al confirmar que están vencidos anularlos y efectuar la operación contable correspondiente para reingresar los mismos, para que de este modo la conciliación bancaria refleje saldos reales.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 08 de Abril de 2013, Silvia Verónica Rojas, Directora

Financiera Municipal, Edelmira Marisol López y López, Ex Directora Financiera Municipal Manifiestan lo siguiente: "Los cheques en circulación que tienen más de seis meses de emisión, no se habían anulado en el sistema Sicoin GL, debido que este proceso, se hace mediante autorización del encargado del sistema nombrado por el Ministerio de Finanzas, quien no había visitado la Municipalidad para realizar esta actividad, sin embargo, posterior a la finalización de la auditoria fue realizado en el sistema. A continuación se presenta el listado de cheques en circulación que fueron regularizados en el sistema:

Número	Fecha	Nombre	Valor en Q.	No. de Deposito	Fecha	Valor en Q.
8285	26/07/2011	Hernández, Jaime otoniel	1,713.06	98932820	02/04/2013	1713.06
8899	27/11/2011	Martínez López Isabel	700.00	98932817	02/04/2013	700.00
9114	21/12/2011	Quiñonez Glendi Yohana	951.70	98932818	02/04/2013	951.70
9257	12/01/2012	Inst.edu.Diversif.por Cooperat.Chiquim.	2,250.00	98932822	02/04/2013	2250.00
9258	12/01/2012	Inst.Edu.Diversif.por Cooperat.Chiquim.	2,500.00	98932819	02/04/2013	2500.00
10745	26/07/2012	Pérez Arrecis Julio Francisco	18.00	98932821	02/04/2013	18.00

Acción correctiva Se adjunta fotocopia del oficio 4-2012 dirigida a la Directora Financiera Municipal, sobre la aplicación de la recomendación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al afirmar que los cheques en circulación tenian más de seis meses de emisión y no se habían anulado en el sistema Sicoin GL, proceso que se hace conjuntamente con el encargado del sistema nombrado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	EDELMIRA MARISOL LOPEZ Y LOPEZ	10,000.00
DIRECTORA AFIM	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	10,000.00
Total		**Q. 20,000.00**

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Contenidas en el Decreto 72-2001

Condición

En el desarrollo de la auditoria efectuada a la entidad, se determinó que la Directora de AFIM, efectuó pagos por concepto de servicios profesionales del auditor interno municipal sin exigirle el pago de los timbres que deben satisfacerse en los contratos o servicios celebrados y adherir los mismos en las respectivas facturas presentadas correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Criterio

El Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1. Obligatoriedad y ámbito. Indica: **"**La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley…." Artículo 5. Requisitos de Calidad. Indica: "Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo a toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios profesionales que de conformidad con esta ley deben ser colegiados activos, quedan obligados a exigirles que acrediten tal extremo para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento. Las autoridades competentes de los Organismos del Estado y de sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas y las municipalidades, están obligadas a establecer con precisión, qué cargos requieren para su ejercicio la calidad de profesional universitario, en el grado de licenciatura. Se entiende por colegiado activo, la persona que, siendo profesional universitario cumpla los requisitos siguientes: a) Haber satisfecho las normas de inscripción y registro establecidos en los estatutos y reglamentos del colegio respectivo; b) No estar sujeto a sanción por resolución de autoridad judicial competente, que lo inhabilite para el ejercicio legal de su profesión; c) Estar solvente en el pago del impuesto sobre el ejercicio de las profesiones universitarias, de acuerdo con lo estipulado en las Estatutos y Reglamentos del colegio respectivo; y, d) Cumplir con los créditos profesionales anuales que cada colegio reglamente…"

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de la Directora de AFIM, en el sentido de no verificar que se cumpla con este requisito por parte del personal

contratado por la municipalidad.

Efecto
Al no cubrirse el porcentaje de los timbres que se deben adherir a los contratos y/o facturas afecta el ingreso, a los colegios de profesionales por ese concepto.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique que en los contratos que se suscriban para la prestación de servicios profesionales o en las facturas que amparen el pago de dichos servicios se adhieran los timbres profesionales correspondientes, de no cumplirse con este requisito no efectuar los pagos de los honorarios que les corresponde recibir. Definir que por el tiempo que tenga vigencia el contrato, el tiempo en que el profesional deba presentar su constancia de colegiado activo.

Comentario de los Responsables
En oficio S/N de fecha 08 de Abril de 2013, José Arturo Crespín de Paz, Alcalde Municipal; Raymundo Federico Farfán Morales, Síndico Primero; Helar David López García, Concejal Segundo; José Hernán Pineda Cerrate, Concejal Tercero manifiestan lo siguiente: “Debido que se ha comprobado que los timbres adheridos a las facturas por honorarios profesionales, corren el riesgo de perderse, debido que estas son archivadas junto a todos los pagos del mes, por lo que el total de timbres fueron adheridos al contrato administrativo. Se Adjunta fotocopia del contrato administrativo 14-2012 con sus respectivos timbres y constancia de colegiado activo del Contador Público que la suscribió. **Acción correctiva** se adjunta fotocopia del oficio 5-2012 dirigida a la Directora Financiera Municipal, sobre la aplicación de la recomendación. **Por lo que respetuosamente solicitamos a ustedes:** Que se tome en consideración los motivos expuestos y se deje sin efecto el **Hallazgo 5) Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales contenidas en el Decreto 72-2001: Pagos realizados al Auditor Interno, sin exigirle los timbres a las facturas.”**

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo ya que los timbres que se adhirieron al contrato, se realizó en fecha posterior al hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ARTURO CRESPIN DE PAZ	10,000.00
SINDICO I	RAYMUNDO FEDERICO FARFAN MORALES	10,000.00
CONCEJAL I	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	10,000.00
CONCEJAL III	JOSE HERNAN PINEDA CERRATE	10,000.00
Total		**Q. 40,000.00**

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Contenidas en el Decreto No. 12-2002

Condición
Durante el examen efectuado se determinó que en el ejercicio fiscal 2012, la Directora de AFIM a pesar de haber efectuado el corte de caja y arqueo de valores mensual, no los plasmó en el acta respectiva, por lo tanto no remitió copia certificada a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio
El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, indica: “Competencias y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:.. e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.”

Causa
Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte de la Directora de AFIM.

Efecto
Limita la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas al desconocer los datos consignados en las actas de cierre, referentes al corte de caja y arqueo de valores al final del mes.

Recomendación
El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito a la Directora de AFIM, para que en lo sucesivo se cumpla con dejar constancia en acta del corte y arqueo de valores, del cual deberá remitirse en copia certificada a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables
En oficio S/N de fecha 08 de Abril de 2013, Raymundo Federico Farfán Morales, Síndico Primero; Helar David López García; Concejal Primero, José Hernán

Pineda Cerrate, Concejal Tercero, manifiestan lo siguiente: "**Respuesta:** En el año 2012 no se realizó este procedimiento, pero ya está previsto para el año 2013. Se adjunta oficio con la aplicación de la recomendación. **Acción correctiva.** Se adjunta fotocopia del oficio 6-2012 dirigida a la Directora Financiera Municipal, sobre la aplicación de la recomendación".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al afirmar que en el año 2012 no se realizó este procedimiento, pero ya está previsto para el año 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	RAYMUNDO FEDERICO FARFAN MORALES	10,000.00
CONCEJAL I	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	10,000.00
CONCEJAL III	JOSE HERNAN PINEDA CERRATE	10,000.00
Total		**Q. 30,000.00**

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Los responsables no cumplieron con la implementación de las recomendaciones de la Auditoría anterior. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3."

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GENARO PAEZ VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	VENANCIO ROMERO PEREZ	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	OSCAR ESTEBAN INTERIANO PEREZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	JOSUE ZURISDAI GARCIA MORALES	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	JUAN MANUEL TARACENA HERNANDEZ	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	AMINTA JUDITH PINEDA AVILA	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	EDGAR EDUARDO LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	ROMEO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
9	JUAN CARLOS GUERRERO HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
10	EDELMIRA MARISOL LOPEZ Y LOPEZ	DIRECTORA AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
11	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
12	JOSE ARTURO CRESPIN DE PAZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	RAYMUNDO FEDERICO FARFAN MORALES	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ MOTO	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
16	LUIS ESTUARDO GUDIEL ROBLEDO	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
17	JOSE HERNAN PINEDA CERRATE	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012

18	JOSE LUIS AGUIRRE PUMAY	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
19	OSCAR MELGAR VALENZUELA	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
20	BENJAMIN CANO CHOGUAJ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
21	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	DIRECTORA AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
22	EDDY ROBERTH AQUINO	DIRECTOR DMP	15/01/2012 - 31/12/2012

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA

Lic. SERGIO ALEJANDRO BONILLA JUAREZ	Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Coordinador Independiente	Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Hacer de Chiquimulilla un municipio modelo por su buena administración Municipal, por su desarrollo económico comercial y agrícola sustentable, por el mejoramiento sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y por el respeto irrestricto de los derechos humanos con el apego a la ley y por una planeación estratégica y democrática con políticas que eleven la productividad al año 2020.

11.2 Visión (Anexo 2)

Prestar mejor servicio público que corresponda a la entidad municipal y cuidar que todo se realice dentro del marco de la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio municipal, proveer la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

1. PROYECTOS POR CONTRATO

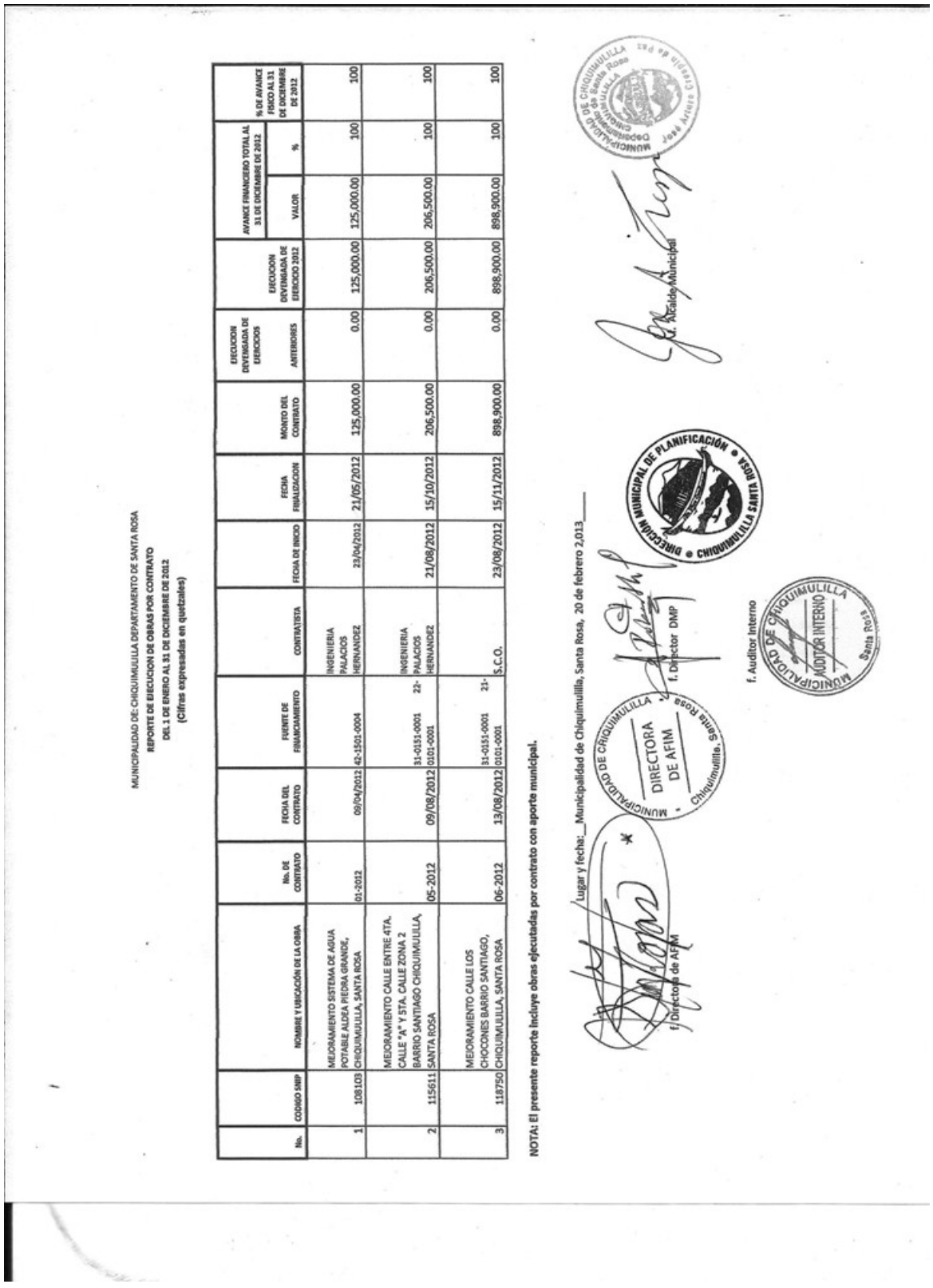

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULILLA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	108103	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIEDRA GRANDE, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	01-2012	09/04/2012	42-1501-0004	INGENIERIA PALACIOS HERNANDEZ	23/04/2012	21/05/2012	125,000.00	0.00	125,000.00	125,000.00	100	100
2	115611	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE 4TA. CALLE "A" Y 5TA. CALLE ZONA 2 BARRIO SANTIAGO CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	05-2012	09/08/2012	31-0151-0001 22- 0101-0001	INGENIERIA PALACIOS HERNANDEZ	21/08/2012	15/10/2012	206,500.00	0.00	206,500.00	206,500.00	100	100
3	118750	MEJORAMIENTO CALLE LOS CHOCONES BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	06-2012	13/08/2012	31-0151-0001 21- 0101-0001	S.C.O.	23/08/2012	15/11/2012	898,900.00	0.00	898,900.00	898,900.00	100	100

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas por contrato con aporte municipal.

Lugar y fecha: Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, 20 de febrero 2,013

f. Director de AFIM

f. Director DMP

f. Alcalde Municipal

f. Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULILLA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	99170	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO PARTE SUR ESTADIO LOS CONACASTES, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	06-2011	05/082011	42-1501-0004 21-0101-0001	INGENIERIA PALACIOS HERNANDEZ	18/08/2011	01/03/2012	368,620.00	339130.40	29,489.60	368,620.00	100	100
2	99429	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL ALDEA PINZON HACIA ALDEA SAN MIGUEL LA CUMBRE, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	07-2011	17/08/2011	42-1501-0004 21-0101-0001	INGENIERIA PALACIOS HERNANDEZ	30/08/2011	29/02/2012	325,000.00	273000.00	52,000.00	325,000.00	100	100

NOTA: El presente reporte incluye obras de arrastre ejecutadas por contrato con aporte municipal y prestamo del año 2,011.

Lugar y fecha: Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, 20 de febrero 2,013

f. Director DMP

f. Alcalde Municipal

f. Auditor Interno

f. Directora de AFIM

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
TRANSPARENCIA UNIÓN Y DESARROLLO

Teléfonos: 7885-0101 7885-171

Chiquimulilla, 20 de febrero de 2,013

Señor
Lic. Sergio Bonilla
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Reciba un cordial saludo esperando que sus actividades sean todo un éxito en beneficio de la Institución que representa.

El objeto de la presente es para hacer de su conocimiento que en la Municipalidad del municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2,012, no se ejecutaron obras por Administración.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Eddy Roberth Aquino
Director Municipal de Planificación
Municipalidad de Chiquimulilla

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
CHIQUIMULILLA SANTA ROSA

JOSÉ CRESPÍN
Administración 2012-2016

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

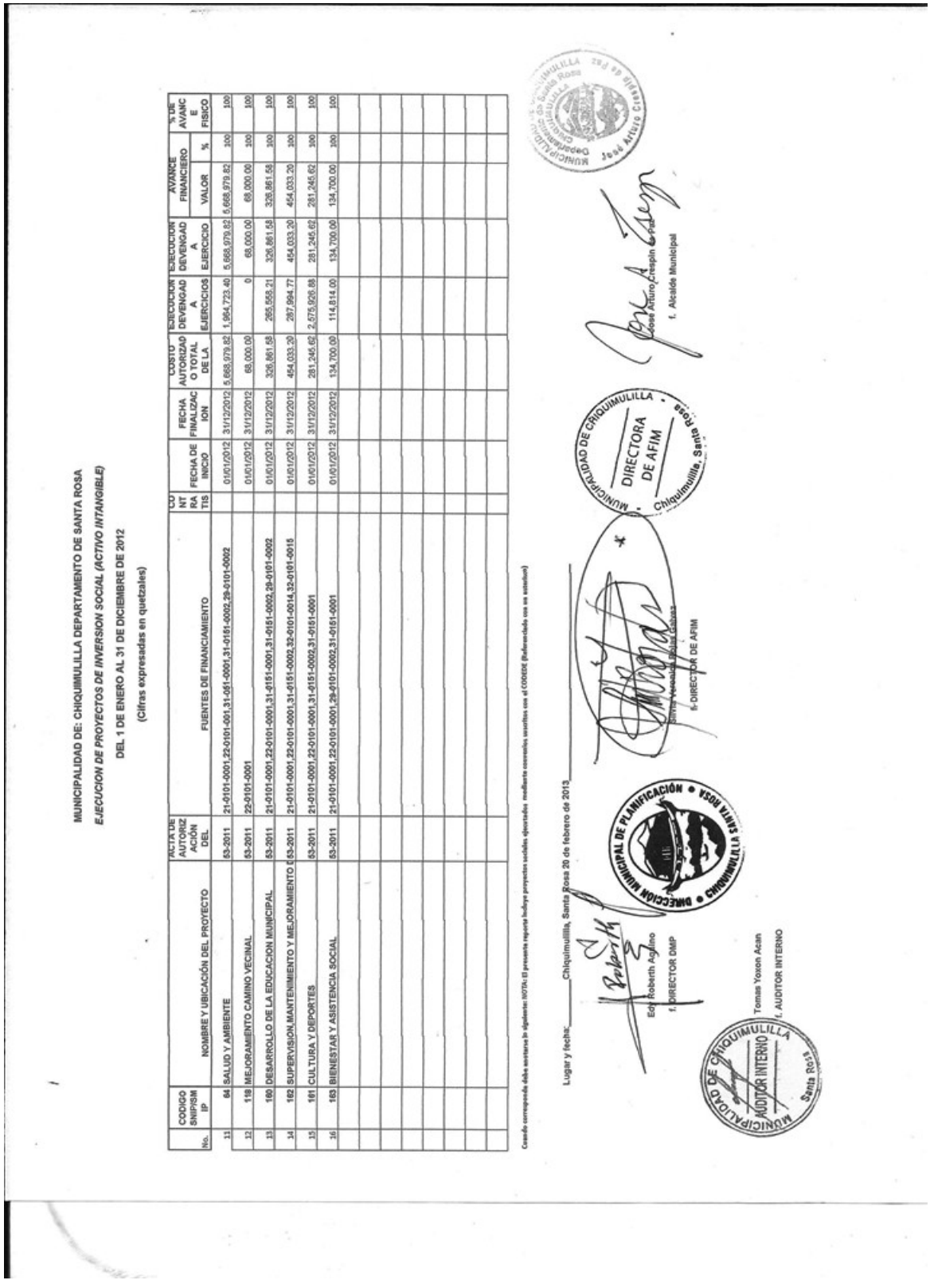

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULILLA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATIS	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO	AVANCE FINANCIERO VALOR	AVANCE FINANCIERO %	% DE AVANCE FISICO
11	64	SALUD Y AMBIENTE	53-2011	21-0101-0001,22-0101-001,31-051-0001,31-0151-0002,29-0101-0002		01/01/2012	31/12/2012	5,668,979.82	1,964,723.40	5,668,979.82	5,668,979.82	100	100
12	118	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL	53-2011	22-0101-0001		01/01/2012	31/12/2012	68,000.00	0	68,000.00	68,000.00	100	100
13	160	DESARROLLO DE LA EDUCACION MUNICIPAL	53-2011	21-0101-0001,22-0101-0001,31-0151-0001,31-0151-0002,29-0101-0002		01/01/2012	31/12/2012	326,861.58	265,558.21	326,861.58	326,861.58	100	100
14	162	SUPERVISION,MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO D	53-2011	21-0101-0001,22-0101-0001,31-0151-0002,32-0101-0014,32-0101-0015		01/01/2012	31/12/2012	454,033.20	287,994.77	454,033.20	454,033.20	100	100
15	161	CULTURA Y DEPORTES	53-2011	21-0101-0001,22-0101-0001,31-0151-0002,31-0151-0001		01/01/2012	31/12/2012	281,245.62	2,575,926.88	281,245.62	281,245.62	100	100
16	163	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	53-2011	21-0101-0001,22-0101-0001,29-0101-0002,31-0151-0001		01/01/2012	31/12/2012	134,700.00	114,814.00	134,700.00	134,700.00	100	100

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha:_____Chiquimulilla, Santa Rosa 20 de febrero de 2013_____

Edy Roberth Aquino
f. DIRECTOR DMP

Silvia Veronica Rojas Galvez
f. DIRECTOR DE AFIM

Jose Arturo Crespin de Paz
f. Alcalde Municipal

Tomas Yoxon Acan
f. AUDITOR INTERNO

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULILLA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SANTA ROSA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FCHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
													VALOR	%	
1	67632	MEJORAMIENTO CALLE III FASE ALDEA NANCINTA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	53-2012	24/08/2012	08-2012	18/10/2012	744,906.00	S.C.O.	30/10/2012	28/11/2012	0.00	744,906.00	744,906.00	100	100
2	41309	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN MIGUEL AROCHE, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	52-2012	24/08/2012	09-2012	18/10/2012	743,900.00	IMER	30/10/2012	07/12/2012	0.00	743,900.00	743,900.00	100	100

A: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato, financiados por el Consejo Departamenta de Desarrollo, Municipalidad y Comunidad.

Lugar y fecha:___Chiquimulilla, Santa Rosa, 20 de febrero 2,013__

f. Directora DE AFIM

f. Director DMP

f. Auditor Interno

f. Alcalde Municipal

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL	IVA-PAZ	PETRÓLEO	VEHÍCULOS	IUSI
		FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	1004.49	FUNCIONAMIENTO
000	SERVICIOS PERSONALES	488,980.29	1,618,297.93	0.00	1,004.49	63,298.35
100	SERVICIOS NO PERSONALES	76,994.17	26,447.81	0.00	3,064.35	143,302.66
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,581.70	22,385.55	0.00	2,755.00	112,937.48
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141,251.25	149,841.16	0.00	6,000.00	172,750.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	751,807.41	1,816,972.45	0.00	12,823.84	492,288.49
	% APLICADO					

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin Gl, de la Municipalidad de Chiquimulilla del Departamento de Santa Rosa, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los

f. Alcalde Municipal

f. AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA DIRECTORA DE AFIM Chiquimulilla, Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA AUDITOR INTERNO Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL	IVA-PAZ	PETRÓLEO	VEHÍCULOS	IUSI
		INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	2,083,872.27	1,483,066.11		65,646.00	152,243.60
100	SERVICIOS NO PERSONALES	683,278.25	416,355.00	100,005.98	325,315.75	218,774.47
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,231.35	250,400.12	93,853.05	207,740.25	568,276.63
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	1,559,003.93	447,179.24		25,106.91	129,718.90
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	74,069.88	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240,074.00	124,100.00	0.00	7,950.00	50,680.00
	TOTALES	4,954,459.60	2,795,170.35	193,859.03	631,758.91	1,119,693.60
	% APLICADO					

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GL, de la Municipalidad de Chiquimulilla del Departamento de Santa Rosa, por lo que se deja constancia de la veracidad y

f. Director de AFIM

f. AUDITOR INTERNO

f.Alcalde Municipal